## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, 000 (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso VERBAL - Pertenencia de EULOGIO BARRERA contra HEREDEROS de

SANTIAGO MENDOZA Y OTROS

No.253684089001 2022 00052 00

Téngase en cuenta que tanto este Despacho Judicial como la parte demandante procedieron al envió de las comunicaciones referidas en el numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso, razones por las cuales se conmina al demandante para que tome atenta nota de tal acontecimiento, pues el radicado de las misivas ha operado ya en dos ocasiones; una la que hizo el Juzgado el 3 de noviembre de 2022 con plena agilidad del uso de las tecnologías y las telecomunicaciones y la otra la que hiciera el profesional del derecho con envió a través de empresa de correos el 9 de noviembre de 2022. En esas condiciones, el apoderado interviniente debe tomar atenta nota para que circunstancias como estas no se vuelvan a presentar.

De otra parte, como se encuentra acreditada la inscripción de la demanda y traídas las fotografías de la valla, se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura en los términos que establece el inciso 6º del literal g) del artículo 375 del Código General del Proceso. Déjese en consecuencia la constancia correspondiente de los términos que han de transcurrir una vez se proceda con rigurosidad en la publicación que se dispone. En iguales escenarios se realizará el emplazamiento ordenado en la respectiva plataforma que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura y en ese sentido la Secretaría tomará igualmente atenta nota.

Notifiquese y Cumplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 040 DE HOY 2 delDiciembre de 2022

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA